



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDP/A**

Pomalca, 08 de Julio del 2024.

**VISTO:** La necesidad de modificar la RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2024-MDP/A, referente a los responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad Distrital de Pomalca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería dispone que, "**Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca**";

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019- EF/52.03, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas"; Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa"; Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF -SP





SECRETARÍA GENERAL

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

"Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada Resolución Directoral;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03,

"Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que "Los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, estando a lo ya expuesto, en merito a las normas legales invocadas, y con las facultades del artículo 20, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los **RESPONSABLES**, del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pomalca:

- a) **JORGE PASCO MERINO**, identificado con DNI N° 16728183, **(GERENTE MUNICIPAL) (e) – TITULAR.**
- b) **LENI YUSELI MONTENEGRO TERRONES**, identificada con DNI N° 72540603, **(TESORERA) – TITULAR.**
- c) **PEDRO MIGUEL ARENAS ZEVALLOS**, identificado con DNI N° 40192349 **(SUBGERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN). SUPLENTE**
- d) **CUBAS DIAZ WILSON ALIGHIERY**, identificado con DNI N°72152717, **(GERENTE DE PRESUPUESTO Y OPI)- SUPLENTE.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el reporte "**Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias**", que detalla a los Titulares y Suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pomalca. Dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente resolución administrativa.



**SECRETARÍA GENERAL**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN INMEDIATA** del presente **ACTO ADMINISTRATIVO**, debiendo para ello notificar a las áreas respectivas de la entidad, para el conocimiento oportuno de lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA  
ALCALDE